



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **22 del mes de mayo del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañada del **Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 número 100323864**, al que en lo sucesivo se le denominará como el **"CONTRATANTE"**, representado en este acto por el **Mtro. Luis García Sotelo**, en su carácter de **Secretario Técnico**; y **JUST IN TIME PRINTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. José Miguel Perochena Barquín**; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA":

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la **"SECRETARÍA"**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es SPC130227L99.



II. Declaran el "CONTRATANTE":

- a) Que cuentan con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la "LEY" y 40 del "REGLAMENTO".
- b) Que para estar en posibilidad de coadyuvar con los compromisos establecidos en el Contrato de Ciudad Sede entre la Federación Internacional de Fútbol (FIFA), la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (FMF) y el Gobierno de Zapopan como autoridad de la ciudad sede, para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026 a realizarse del 11 de junio al 19 de julio de 2026; el Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 10 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, llevó a cabo la constitución de un Fideicomiso Público perteneciente a la Administración Pública del Estado de Jalisco, celebró el **Contrato de Fideicomiso Revocable de Administración y Pago**, denominado **Mundial Jalisco 2026 número 100323864**, de fecha **30** del mes de **abril** del año **2025**; lo anterior, atendiendo lo previsto en el Decreto número **29822/LXIV/24**, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día **17** del mes de **diciembre** del año **2024**.
- c) Que, según la **cláusula cuarta del Contrato de Fideicomiso** identificado en el párrafo anterior, tiene por objeto constituir un patrimonio en común, para el desarrollo de la **Copa Mundial de Fútbol 2026 (FWC 2026)**, a celebrarse en el año 2026 en el municipio de Zapopan, Jalisco, como Ciudad Sede, así como las actividades a desarrollarse en el Área Metropolitana de Guadalajara e interior del Estado de Jalisco, con la finalidad de consolidar a Jalisco como un referente de difusión de deporte, hospitalidad, organización y cultura: llevando a cabo un ejercicio transparente de los recursos que aportará el Estado, en concordancia con el Presupuesto de Egresos autorizado por el Congreso del Estado.
- d) Que mediante acuerdo número **FMJ-02/SO-01/2025**, los integrantes del **Comité Técnico del Fideicomiso**, en su **Primera Sesión Ordinaria** celebrada el día **10** del mes de **junio** del año **2025**, de conformidad con la **cláusula octava del Contrato de Fideicomiso** referido en párrafos anteriores, así como el artículo 36, numeral 2, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, aprobaron por unanimidad de votos el nombramiento del **Mtro. Luis García Sotelo, Secretario Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 número 100323864**, quien cuenta con las facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que mediante acuerdo número **FMJ-05/SO-01/2025**, de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, los integrantes del **Comité Técnico del Fideicomiso**, en su **Primera Sesión Ordinaria**, celebrada el día **10** del mes de **junio** del año **2025**, aprobaron por unanimidad de votos la celebración de **Convenios de Colaboración** con la **Secretaría de Administración** y con la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**.
- f) Que con motivo de la autorización por parte del Comité Técnico, señalada en el inciso que antecede, se suscribió el Convenio de Colaboración, entre la "**SECRETARÍA**" y Fideicomiso Mundial Jalisco, con el objeto de brindar el apoyo institucional para la administración, así como establecer en observancia de las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones, llevar a cabo la totalidad de los procedimientos de adquisiciones de bienes y/o servicios necesarios para la consecución de los fines u objetivos para los que fue creado el fideicomiso.

Asimismo, se celebró el Convenio de Colaboración entre el Fideicomiso Mundial Jalisco y la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**, con el objeto de brindar apoyo técnico especializado para la planeación, integración de especificaciones técnicas, revisión, supervisión, verificación, validación y seguimiento de los bienes, servicios y entregables derivados de los proyectos estratégicos del Fideicomiso, así como para emitir, en el ámbito de sus atribuciones, los informes, dictámenes, validaciones, constancias y demás documentos técnicos que resulten necesarios para la adecuada administración contractual, entre otras diversas actividades.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 4,690 de fecha 19 de septiembre del 2008, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Gómez Carreón, Notario Público Titular número 109, en Guadalajara, Jalisco, Subregión Centro Conurbada, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 48014*1, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **JUST IN TIME PRINTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**



- b) Que mediante Escritura Pública número 30,800 de fecha 19 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Maytorena Martínez Negrete, Notario Público número 86, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 48014, en la cual se llevó a cabo la modificación del objeto social y la reforma de la cláusula cuarta de los estatutos sociales de la empresa.
- c) Que el **C. José Miguel Perochena Barquín**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, tienen las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 26,636 de fecha 13 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Maytorena Martínez Negrete, Notario Público número 86, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 48014, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [REDACTED]
- d) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- e) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P19018**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- f) Que señalan como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Vallarta número 6250, Colonia Jocotán, Código Postal 45017, en Zapopan, Jalisco, así como los teléfonos 3328338019, 3333905290 y los correos electrónicos julio.perochena@jit.com.mx y perochena@jit.com.mx.
- g) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **JIT080919814**.
- h) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- i) Que en caso de aplicar cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios para la prestación del servicio contratado.
- j) Que para la prestación de los servicios contratados y abastecimiento del o los bienes adquiridos, gestionará y obtendrá los permisos correspondientes ante las autoridades competentes.
- k) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 166/2026 sin concurrencia del Comité, "Contratación de Servicio Integral de Señalización Urbana para Evento Última Milla"**, misma que protesta cumplir.
- l) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.
- m) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- n) Que manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DEL FIDEICOMISO MUNDIAL JALISCO 2026 NÚMERO 100323864 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 166/2026 sin Concurrencia del Comité** denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN URBANA PARA EVENTO ÚLTIMA MILLA"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **22 de mayo del 2026**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **"SECRETARÍA"**.
- b) Que reconocen que existe un Contrato de Ciudad Sede que suscribieron la Federación Internacional de Fútbol (FIFA), la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (FMF) y el Gobierno de Zapopan como autoridad de la ciudad sede, para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026 a realizarse del 11 de junio al 19 de julio de 2026; que dentro de los compromisos se estipula que la Autoridad de la Ciudad Sede debe nombrar al **"Oficial de Ciudad Sede"**; en ese sentido con fecha 12 de marzo de 2025, el Gobierno de Zapopan como autoridad de la ciudad sede designó a la C. Victoria Montserrat Hidalgo Gallardo, quien es responsable del seguimiento a los compromisos establecidos; de la supervisión,



- coordinación, monitoreo y revisión técnico-operativa de los servicios, actividades y entregables vinculados con la organización de la Copa Mundial de Fútbol; de verificar su cumplimiento conforme a los requerimientos establecidos por la FIFA; de asegurar la adecuada ejecución de las actividades previstas en torno a la Copa Mundial de Fútbol 2026; así como de fungir como contacto local primario para todos los asuntos relacionados con la coordinación y comunicación entre la Federación Internacional de Fútbol (FIFA) y la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (FMF), quien firma como testigo y se da por enterada de los acuerdos contractuales del presente instrumento jurídico para los efectos conducentes.
- c) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como su junta aclaratoria y el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- d) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente instrumento, el **“CONTRATANTE”** adquiere del **“PROVEEDOR”** el servicio integral de señalización urbana para Evento Última Milla, en adelante el **“SERVICIO”**, cuya descripción, características, cantidades y precios se describen en el Fallo de Adjudicación de la **LPL 166/2026 sin Concurrencia del Comité**, los cuales se transcriben a continuación:

Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	Servicio(s)	Contratación de servicio integral de señalización urbana para evento Última Milla.	\$3,447,298.22	\$3,447,298.22
			Subtotal	\$3,447,298.22
			I.V.A.	\$551,567.72
			Total	\$3,998,865.94

• **Desglose por Fase:**

Fase	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	Servicio(s)	Fase 1: Diseño y producción.	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00
			Subtotal	\$1,700,000.00
			I.V.A.	\$272,000.00
			Total	\$1,972,000.00

Fase	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
2	Servicio(s)	Fase 2: Suministro, instalación, supervisión y mantenimiento.	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00
			Subtotal	\$1,200,000.00
			I.V.A.	\$192,000.00
			Total	\$1,392,000.00

Fase	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
3	Servicio(s)	Fase 3: Desinstalación y retiro.	\$547,298.22	\$547,298.22
			Subtotal	\$547,298.22
			I.V.A.	\$87,567.72
			Total	\$634,865.94

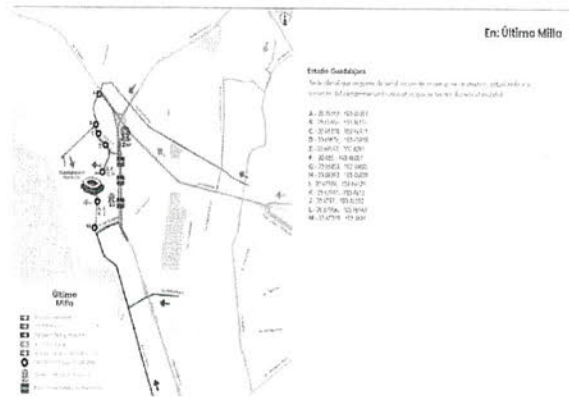
SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **“PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio objeto de este contrato en parcialidades, a partir de la firma del presente instrumento y conforme al desarrollo y cumplimiento de cada una de las fases correspondientes, según los cronogramas acordados por las **“PARTES”**, por lo que, su ejecución estará sujeta a entregas progresivas, en los días, horarios y domicilios que para tal efecto determine el **“CONTRATANTE”**, lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**, debiendo ajustarse estrictamente al periodo indicado, sin excepción, cumpliendo con los plazos y condiciones pactadas, así como, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta aprobada.

Por lo anterior, el servicio integral deberá consistir **(de forma enunciativa más no limitativa)** en lo siguiente:

Ejecución de manera integral del sistema de señalización temporal del Operativo de Última Milla, asegurando una experiencia de movilidad segura, ordenada y eficiente para los asistentes al evento en la Sede Guadalajara de la Copa Mundial de la FIFA 2026™, por lo que, el **“PROVEEDOR”** será responsable de:

- Diseño gráfico.
- Producción e impresión.
- Suministro y logística.
- Instalación.
- Supervisión.
- Mantenimiento.
- Reposición.
- Desinstalación y retiro.

La cobertura territorial del servicio integral se limitará al polígono de **“Última Milla”**, de acuerdo a la imagen de referencia siguiente:



Asimismo, el “PROVEEDOR” será responsable del cumplimiento del servicio integral, conforme a lo propuesto en su **Plan Maestro Operativo del Servicio Integral**, el cual deberá estar validado por el “CONTRATANTE”, la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco** y la **Oficial de Ciudad Sede**, y que deberá contemplar cada una de las siguientes fases:

Fase 1: Diseño y Producción: Plan maestro para el diseño y producción del servicio de señalética.

Fecha de entrega:

- **Diseño:** 10 días naturales a partir del día siguiente de la emisión del fallo de adjudicación.
- **Producción:** 20 días naturales posteriores a la validación de la fase 1.

Fase 2: Suministro, Instalación, Supervisión y Mantenimiento:

1. Cronograma preliminar de trabajo para la producción y suministro, en el que se detallen todas las actividades y entregables, previendo las fechas necesarias para su fabricación, así como de la instalación.
2. Plan preliminar de logística de instalación de la señalización en sitio conforme a los planos que forman parte del plan maestro de la fase 1.
3. Plan preliminar de supervisión en sitio durante el desarrollo del evento, en el que se prevea la atención de ajustes operativos, mantenimientos correctivos y reposiciones que se requieran.
4. Matriz de escalación que contenga el tiempo de atención de incidencias, nombre y cargo del responsable, medios de contacto.

Fecha de entrega:

- **Suministro e instalación:** Máximo 04 de junio del 2026.
- **Supervisión y mantenimiento:** Durante el evento.
- **Atención de incidencias:** Máximo 24 horas.

Fase 3: Desinstalación y Retiro: Cronograma de desmontaje de la señalización y elementos visuales en su totalidad al concluir el evento, restituyendo el espacio intervenido a su estado original.

Fecha de entrega:

- **Desinstalación y retiro:** A partir del 27 de junio y máximo el 01 de julio del 2026.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la **Propuesta Técnica (Anexo 1) Aprobada**, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **22 del mes de mayo del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio por la cantidad de **\$3,998,865.94 M.N. (tres millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos 94/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El “CONTRATANTE” realizará el pago al “PROVEEDOR”, por medio del **Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 número 100323864**, en moneda nacional, mediante pago en parcialidades y al término de cada una de las fases establecidas. De igual manera, se hace la acotación de que el “PROVEEDOR” requiere se le efectúe pago de anticipo, siendo este del **50%** cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra, de acuerdo al artículo 78 de la “LEY”. Los pagos correspondientes se efectuarán dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial



o total, sea recibida por el **"CONTRATANTE"**, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la **"SECRETARÍA"**.

Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) Original del contrato.
- d) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por el **"CONTRATANTE"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Entregables de cada una de las Fases del Proyecto (**ANEXO 1 Técnico** de las bases).
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por lo anterior, el **"PROVEEDOR"** deberá designar un enlace responsable de integrar y dar seguimiento a los expedientes de pago que le sean solicitados por el **"CONTRATANTE"**, proporcionando para tal efecto, su nombre, teléfono y correo electrónico.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, el **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para los mismos, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del **10% diez por ciento** del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de su firma y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato y sus anexos, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto



se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la funcionalidad, legibilidad y buen estado de la señalización durante el periodo de la prestación del servicio objeto de este contrato, contra defectos de fábrica, vicios ocultos, fallas de materiales, diseño e instalación de todos los elementos de señalización, en el entendido de que el **"PROVEEDOR"** lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el **"CONTRATANTE"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso de que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o al **"CONTRATANTE"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea (n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

El **"CONTRATANTE"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción, conforme a lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**.
- Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.



- b) Ser responsable del personal que realizará las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa del **"PROVEEDOR"**, por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o al **"CONTRATANTE"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con el **"CONTRATANTE"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. El **"CONTRATANTE"**, será responsable de la administración contractual del presente instrumento; de la integración, resguardo y administración del expediente administrativo correspondiente; de la comunicación oficial con el **"PROVEEDOR"**; de la emisión de las instrucciones administrativas que resulten procedentes para la adecuada ejecución del contrato; así como de la gestión e instrucción de los pagos que correspondan, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestarios, administrativos y documentales aplicables. Las actuaciones del **"CONTRATANTE"** previstas en la presente cláusula se ejercerán en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Contrato del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 No. 100323864 y de los acuerdos emitidos por el Comité Técnico, en el ámbito de sus respectivas competencias, en su carácter de Secretario Técnico.

Para el cumplimiento de dichas funciones, el **"CONTRATANTE"** actuará en coordinación con la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco** y con la **Oficial de Ciudad Sede**, quienes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, serán las instancias responsables de la revisión, verificación, supervisión, seguimiento y validación técnica, operativa y funcional de los bienes, servicios, entregables y demás obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, conforme a lo previsto en el presente contrato, su Anexo Único, el Convenio de Colaboración celebrado entre el Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 y la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, así como en los requerimientos establecidos por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) y el Contrato de Ciudad Sede (Host City Agreement), según corresponda a cada una de dichas instancias.

La **Oficial de Ciudad Sede** en el ámbito de las atribuciones que le correspondan, será responsable de verificar que la ejecución del contrato satisfaga los requerimientos técnicos, funcionales, operativos y demás compromisos asumidos por la Ciudad Sede frente a la FIFA, emitiendo, en su caso, las constancias de seguimiento, supervisión técnico-operativa, conformidad, validación, recepción o entera satisfacción que resulten procedentes.

Por su parte, la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**, conforme a su especialidad técnica y al Convenio de Colaboración celebrado con el Fideicomiso Mundial Jalisco 2026, realizará la revisión y validación técnica de aquellos aspectos cuya naturaleza requiera conocimientos especializados, emitiendo cartas de validación técnica de cumplimiento, los informes, dictámenes, validaciones o constancias que correspondan.

Las determinaciones administrativas que emita el **"CONTRATANTE"**, incluyendo la aceptación administrativa de los bienes, servicios o entregables y la procedencia de los pagos derivados del presente contrato, deberán sustentarse en la documentación técnica, operativa, administrativa y contractual que, conforme a la naturaleza del objeto contratado y al estado de ejecución del contrato, resulte procedente y sea emitida por la **Oficial de Ciudad Sede**, por la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**, por ambas de manera conjunta o, en su caso, por cualquier otra instancia competente, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, validaciones técnicas, informes, dictámenes, actas, constancias, cartas de validación, manifestaciones de recepción o entera satisfacción, conformidades de aceptación y cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya verificación corresponda a dichas instancias. Dicha documentación constituirá el soporte técnico, operativo, administrativo y documental para la integración del expediente correspondiente y para la emisión de las determinaciones administrativas que competan al **"CONTRATANTE"**.

En consecuencia, la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 no sustituirá las funciones de verificación técnica, supervisión operativa o validación material que correspondan a la **Oficial de Ciudad Sede** o a la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**, limitándose sus actuaciones a la administración contractual y documental, la integración del expediente administrativo, la emisión de la comunicación oficial con el **"PROVEEDOR"** y el ejercicio de las atribuciones que le correspondan conforme al Contrato del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026, a los acuerdos del Comité Técnico y a la normativa aplicable.

La comunicación oficial con el **"PROVEEDOR"** corresponderá exclusivamente al **"CONTRATANTE"**, quien emitirá las instrucciones administrativas que resulten procedentes para la correcta ejecución del contrato, incluyendo aquellas que deriven de las observaciones, recomendaciones técnicas o validaciones formuladas por la **Oficial de Ciudad Sede** y por la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**, quedando el **"PROVEEDOR"** obligado a atenderlas en los términos que le sean formalmente comunicados.

En caso de sustitución de los titulares o representantes de cualquiera de las instancias antes referidas, las atribuciones previstas en la presente cláusula serán ejercidas por las personas servidoras públicas que legalmente asuman dichas funciones.



DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de el **"CONTRATANTE"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para el **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del **"CONTRATANTE"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona al **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por el **"CONTRATANTE"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores del **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses del **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"CONTRATANTE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindirlo, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"CONTRATANTE"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con el **"CONTRATANTE"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **"CONTRATANTE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause al **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante el **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos al **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"CONTRATANTE"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni el **"CONTRATANTE"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligados a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o del **"CONTRATANTE"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por el **"CONTRATANTE"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de validación técnica del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por el **"CONTRATANTE"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar, contar y asumir los costos de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar al **"CONTRATANTE"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.



DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo al **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o al **"CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades del **"CONTRATANTE"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al **"CONTRATANTE"**, le fuera imposible al **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y al **"CONTRATANTE"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables al **"CONTRATANTE"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y el **"CONTRATANTE"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y el **"CONTRATANTE"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio al **"CONTRATANTE"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será vía correo electrónico y/o por escrito en los domicilios plasmados en este contrato, constatando el **"CONTRATANTE"** y el **"PROVEEDOR"** de forma fehaciente e indubitable su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, el **"CONTRATANTE"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.



Las “**PARTES**” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “**PARTES**” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas “**PARTES**” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “**PARTES**”.

Leído que fue el presente contrato por las “**PARTES**” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el **día 22 del mes de mayo del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	EL “CONTRATANTE”
Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026  Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtro. Luis García Sotelo, Secretario Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 número 100323864.

EL “PROVEEDOR”
 C. José Miguel Perochena Barquín, Presidente del Consejo de Administración de JUST IN TIME PRINTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Victoria Montserrat Hidalgo Gallardo, Oficial de la Ciudad Sede Guadalajara para la Copa Mundial de la FIFA 2026.



TESTIGO

Oscar Enrique Gajón Cervantes,
Titular de la Dirección de Operaciones
de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

GE/pmrh

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-201/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR EL FIDEICOMISO MUNDIAL JALISCO 2026 NÚMERO 100323864 Y LA EMPRESA JUST IN TIME PRINTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO CTO-201/26

LPL 166/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN URBANA PARA EVENTO ÚLTIMA MILLA”.

- **PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 1)
DEL “PROVEEDOR”, DE FECHA 27
DE ABRIL DEL 2026.**

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, LPL 166/2026.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN
URBANA PARA EVENTO ÚLTIMA MILLA",
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V.

JIT080919814

Avenida Vallarta 6250 Jocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017

info@jit.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jit.com.mx

NO. DE REGISTRO DE PROVEEDOR (P 19018)

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V.

JIT080919814

Avenida Vallarta 6250 Jocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017

info@jit.com.mx +52 (33) 3650 0010

www.jit.com.mx

La instalación de la señalización se realizará conforme al calendario establecido en el presente anexo, debiendo encontrarse totalmente instalada, operativa y validada a más tardar el 04 de junio de 2026, y mantenerse en operación durante todo el periodo del evento (del 11 de junio al 26 de junio de 2026), garantizando supervisión permanente, mantenimiento continuo y reposición oportuna de los elementos que así lo requieran.

La cobertura territorial del servicio se limitará al polígono de Última Milla definido en su apartado 2 del presente anexo técnico.

Alcance del servicio

Seré responsable de la ejecución integral del servicio, incluyendo:

- Diseño gráfico
- Producción e impresión
- Suministro y logística
- Instalación
- Supervisión
- Mantenimiento
- Reposición
- Desinstalación y retiro

El detalle de conceptos, cantidades y características técnicas se encuentra definido en el Catálogo de Señalética Última Milla.

1. Obligaciones de los participantes

1.1. Obligatoriedad de la Visitas: de Campo

Visita de Campo		
Obligatorio	Si (X)	No ()

Realizamos la visita de campo que constituye un requisito técnico obligatorio para este proceso administrativo cuyo propósito es conocer directamente las condiciones físicas, operativas y logísticas del entorno donde se implementará el proyecto de señalización temporal, correspondiente al Operativo de Última Milla de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ en la Sede Guadalajara.

Confirmando que el servicio se desarrollará en un polígono con alta concentración de flujos peatonales, infraestructura urbana existente, restricciones operativas y exigencias internacionales en materia de seguridad y accesibilidad, la visita permite evaluar la comprensión real del alcance del proyecto por parte del participante.

Objetivos de la visita de campo

La visita de campo tuvo la finalidad

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JIT080919814

Avenida Vallarta 6250 Jocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jit.com.mx

PROPUESTA TECNICA

ANEXO 1

Servicio Integral de Señalética para Evento Última Milla

Dependencia solicitante: Fideicomiso Mundial Jalisco 2026

Bien o servicio

Servicio integral para el diseño, desarrollo creativo, producción, suministro, instalación, supervisión, mantenimiento, desinstalación y retiro de señalización temporal para el Operativo de Última Milla de la Sede Guadalajara de la Copa Mundial de la FIFA 2026™.

Objeto del Bien o Servicio

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de un servicio integral que comprenda el diseño, desarrollo creativo, producción, suministro, instalación, supervisión, mantenimiento, desinstalación y retiro de señalización temporal dentro del polígono de Última Milla, incluyendo recorridos peatonales, accesos al Estadio Guadalajara y nodos de transporte público, a fin de garantizar la orientación, seguridad, accesibilidad y movilidad de los usuarios, en apego a la normativa aplicable.

Objetivo del servicio

Ofrezco un servicio especializado que garantice la ejecución integral del sistema de señalización temporal del Operativo de Última Milla, asegurando una experiencia de movilidad segura, ordenada y eficiente para los asistentes al evento en la Sede Guadalajara de la Copa Mundial de la FIFA 2026™.

Para tal efecto, comprobamos una capacidad en:

- Desarrollo creativo y adaptación gráfica conforme a lineamientos de la FIFA;
- Producción e impresión a gran escala en diversos sustratos y formatos;
- Ingeniería de instalación urbana y montaje de estructuras temporales;
- Coordinación logística en entornos de alta afluencia;
- Supervisión técnica, mantenimiento preventivo y correctivo;
- Retiro de elementos y restitución de los espacios intervenidos.

Seré responsable de la ejecución integral del servicio, incluyendo la provisión de todos los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos necesarios para su correcta implementación.

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. JIT080919814

Avenida Vallarta 6250 Jocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jit.com.mx

- Verificar las condiciones físicas reales del sitio, incluyendo dimensiones, accesos, alturas, superficies, infraestructura existente y entorno inmediato.
- Identificar restricciones técnicas y operativas, tales como interferencias con mobiliario urbano, instalaciones eléctricas, flujos peatonales o vehiculares, así como condiciones de seguridad.
- Validar la viabilidad técnica de la instalación, definiendo métodos de fijación y requerimientos técnicos de instalación, así como necesidades de herramientas y personal especializado.
- Prevenir errores de fabricación o instalación, evitando reprocesos, ajustes no previstos o sobrecostos derivados de información incompleta.
- Asegurar la correcta orientación, visibilidad y funcionalidad de la señalización, conforme a los objetivos del evento y a la experiencia del usuario.
- Garantizar el cumplimiento de los tiempos de ejecución, mediante una planeación basada en condiciones reales del sitio.
- Evitar la presentación de propuestas genéricas, fomentando soluciones técnicas específicas y ajustadas al mobiliario y espacios físicos existentes.

Acreditamos la realización de la visita de campo mediante la constancia correspondiente, misma que formará parte de nuestra Propuesta Técnica. La información obtenida durante la visita la consideramos como base obligatoria para la elaboración de nuestra propuesta técnica y económica.

Acreditamos la visita de campo, ya que la falta de esta acreditación documental sería motivo de desechamiento de nuestra proposición, al considerarse que no contamos con información suficiente para garantizar el cumplimiento del servicio.

Se adjunta CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO

1.2 Obligatoriedad de las Muestras Físicas

Muestras Físicas		
Obligatorio	Si (X)	No ()

Presentación de Muestras Físicas

Presentamos nuestras muestras físicas correspondientes a los siguientes sustratos:

- Lona
- Tela Banner
- Vinil (Microperforado, adherible transparente, wallgraphics y floor graphics)
- Trovicol (3mm y 6mm)
- Lona Mesh

Cada muestra tiene dimensiones de 20 cm x 20 cm, debidamente impresa en los siguientes colores Pantone:

- Pantone 3517 C
- Pantone 021 C
- Pantone 375 C
- Pantone 2736 C

Presentando una muestra por cada color en cada tipo de sustrato, lo que implica una pieza individual por combinación de material y Pantone solicitado.

Control de Calidad Cromática

Nuestras muestras son acompañarse de un reporte técnico comparativo de ΔE (Delta E) que permita verificar la correspondencia entre el color impreso y el Pantone solicitado.

Nuestro reporte incluye:

- El Indicador al valor ΔE obtenido por cada muestra
- La especificación de equipo de medición utilizado (espectrofotómetro).
- Señalar el estándar de comparación aplicado
- Acreditando que el resultado se encuentra dentro del rango de tolerancia técnicamente aceptable

Nuestras muestras cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo. Presentando la calidad del sustrato, acabado, fidelidad cromática o tolerancia de color será motivo de desechamiento técnico.

Se adjunta CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

2. Especificaciones técnicas mínimas requeridas

Número de partida	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio Integral de Señalética para Evento Última Milla	1	Servicio

Consideramos que la señalización se realizará en el polígono denominado "Última Milla" de acuerdo con la imagen de referencia siguiente:

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. 8768991984

Avenida Volcans 6250 Ixcotelco, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 México | correo: +52 (33) 3650 0010 www.jit.com.mx

líneas de tran y la NOM-086-SCT2-2023, que establece los lineamientos para señalización y dispositivos de seguridad en zonas de obras, relevante durante etapas de construcción, adecuación o intervención urbana.

Se presenta el Plan maestro, considerando los elementos destinados a la orientación y conducción peatonal y vehicular hacia el Estadio Guadalajara, que incluye:

- Rutas de aproximación
- Intersecciones estratégicas
- Puntos de decisión y direccionamiento

Señalización en zonas de acceso y operación

Comprende los elementos ubicados en áreas clave de operación, incluyendo:

- Puntos de entrada y salida
- Áreas de estacionamiento
- Zonas de ascenso y descenso
- Puntos de recolección de transporte público, privado y servicios especiales
- Áreas operativas vinculadas al control y gestión de flujos

Señalización en nodos de transporte público

Comprende los elementos ubicados en los principales sistemas de movilidad, incluyendo:

- Estaciones de Tren Ligero
- Estaciones de Mi Macro Periférico
- Paradas de autobuses urbanos
- Sistemas complementarios de transporte

La señalización deberá garantizar, en todo momento:

- Claridad y legibilidad
- Visibilidad en condiciones diurnas y nocturnas
- Uniformidad gráfica
- Integración armónica con el entorno urbano existente
- Cumplimiento de criterios de accesibilidad universal y seguridad

La señalización cumple con criterios de accesibilidad universal, considerando:

- Alto contraste cromático
- Tipografías legibles y tamaños adecuados para lectura a distancia
- Integración de elementos comprensibles para personas con discapacidad visual
- Estos criterios son alineados con la normatividad nacional vigente en materia de accesibilidad en espacios públicos y equipamientos de uso colectivo.

Las ubicaciones señaladas son de carácter enunciativo y no limitativo. En caso de requerirse la incorporación de nuevas áreas o la modificación de las existentes, el área requeriente nos deberá de notificar por escrito, para realizar los ajustes correspondientes.

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. 8768991984

Avenida Volcans 6250 Ixcotelco, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 México | correo: +52 (33) 3650 0010 www.jit.com.mx

LIC. DISEÑO 2016



Presentamos un Plan Maestro, el cual contempla, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes fases:

A. Fase 1: Diseño y Producción

1. Plan maestro para el diseño y producción del servicio de señalética, que incluimos lo siguiente:

- 1.1 Diseño digital preliminar de los elementos visuales conforme a los materiales previstos en el Catálogo de Señalética Última Milla que se integran pictogramas universales y criterios de legibilidad
- 1.2 Análisis preliminar de flujos peatonales y vehiculares
- 1.3 Se establecen de forma preliminar puntos críticos, accesos, salidas y zonas de concentración
- 1.4 Definición preliminar de una estrategia integral de señalización temporal acorde a la operación del evento.
- 1.5 Se identifica el preliminar de materiales, en el que se establezcan los materiales, estructuras, soportes y sistemas de fijación, así como la logística, traslado y resguardo previo a su instalación.
- 1.6 Se desarrollo de manera preliminar, de planos mecánicos de estructuras metálicas.
- 1.7 Cumple nuestro Mapeo técnico identificando la ubicación, distribución y aplicación de cada material en los puntos de instalación definidos, que cumpla con la normatividad Federal, Estatal y Municipal vigente aplicable al objeto de la licitación, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, disposiciones en materia de señalización vial, accesibilidad universal, movilidad, protección civil, medio ambiente, seguridad laboral y lineamientos emitidos por las autoridades competentes, la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2/SEDATU-2022 Señalización y dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras, y en su caso con las normas NOM-050-SCT2-2017, relativa a la señalización en cruces con vías férreas, aplicable en zonas de interacción entre vialidades y

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. 8768991984

Avenida Volcans 6250 Ixcotelco, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 México | correo: +52 (33) 3650 0010 www.jit.com.mx

Dichos ajustes se considerarán parte del servicio contratado siempre que no impliquen modificación sustancial del alcance, volumen o costo del contrato.

De ser adjudicado, presentaremos la versión final, ajustada y validada por el área requeriente, la Agencia Estatal de Entretenimiento Jalisco y Oficial de Ciudad Sede, dentro del plazo que se establece en el presente anexo técnico.

Se adjunta A. Fase 1: Diseño y Producción PLAN MAESTRO Y CARTAS CUMPLIMIENTOS NORMATIVOS

B. Fase 2: Suministro, Instalación, Supervisión y Mantenimiento

1. Cronograma preliminar de trabajo para la producción y suministro, en el que se detallan todas las actividades y entregables, previendo las fechas necesarias para su fabricación, así como de la instalación.
 2. Plan preliminar de logística de instalación de la señalización en sitio conforme a los planos que forman parte del plan maestro de la fase 1
 3. Plan preliminar de supervisión en sitio durante el desarrollo del evento, en el que se prevé la atención de ajustes operativos, mantenimientos correctivos y reposiciones que se requieran
 4. Matriz de escalación que contendrá el tiempo de atención de incidencias, nombre y cargo del responsable y medios de contacto.
- En esta fase incluimos la coordinación permanente con los enlaces institucionales y operativos que se designen

Se adjunta CRONOGRAMA DE TRABAJO, PLAN LOGISTICA, SUPERVISION Y MATRIZ DE ESCALACIÓN

C. Fase 3: Desinstalación y Retiro

1. Presentamos Cronograma de desmontaje de la señalización y elementos visuales en su totalidad al concluir el evento, restituyendo el espacio intervenido a su estado original.

Se adjunta CRONOGRAMA DE DESMONTAJE

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. 8768991984

Avenida Volcans 6250 Ixcotelco, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 México | correo: +52 (33) 3650 0010 www.jit.com.mx

2.2 Fechas de entrega:

Fase 1 Diseño y Producción

- Diseño: 10 días naturales a partir del día siguiente del fallo
- Producción: 20 días naturales posteriores a la validación de la fase 1.

Fase 2 Suministro, instalación, supervisión y mantenimiento

- Suministro e instalación: máximo 04 de junio de 2026.
- Supervisión y mantenimiento: durante el evento
- Atención de incidencias: máximo 24 horas

Fase 3 Desinstalación y retiro

- Desinstalación y retiro: A partir del 27 de junio y máximo el 01 de julio de 2026.

Nos comprometemos a cumplir con los plazos de entrega requeridos, los cuales estarán sujetos a ajustes conforme a la programación oficial de actividades de los PUNTOS SEDE. Cualquier modificación nos deberán de notificar por escrito y de manera oportuna por el área requeriente, y su cumplimiento será condición indispensable para el desarrollo y avance de cada fase del proyecto.

2.3 Documentación mínima obligatoria a presentar

a) Propuesta económica desglosada que incluye:

- Presento mi propuesta económica considerando la totalidad de los conceptos establecidos en el Catálogo de Productos de Última Milla, conforme a las especificaciones técnicas del presente anexo.
- Cada precio incluye mano de obra, materiales, transporte, instalación, retiro y cualquier costo asociado, evitando cargos adicionales no previstos.
- Los precios son expresados en moneda nacional (MXN) y se mantienen vigentes durante todo el periodo de validez de la propuesta, conforme a las bases de la licitación.
- Asimismo, reflejan una adecuada relación costo-calidad que garantice el cumplimiento de los estándares técnicos requeridos.
- Presentamos propuesta un desglose económico por fase, considerando:
Fase 1 Diseño y Producción
Fase 2 Suministro, Instalación, Supervisión y Mantenimiento
Fase 3 Desinstalación y Retiro
- Consideramos costos de levantamiento in situ, renderizados, ajustes, preparación de archivos y preprints.
- Consideramos costos de instalación incluyendo equipo, personal especializado, maniobras y permisos necesarios.
- Consideramos costos de retiro, disposición de materiales y restitución de espacios intervenidos.

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. 8788991884

Avenida Vallarta 6250 Loc. 01A, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jit.com.mx

b) Comprobante de domicilio

Presentamos documento acreditando que nuestro domicilio está dentro del Área Metropolitana de Guadalajara mediante cualquiera de los siguientes documentos:

Comprobante de domicilio (máx. 2 meses) a nombre de la razón social o de la persona física que participa

En su caso, contrato de arrendamiento vigente
Acuse de actualización fiscal

Se adjunta COMPROBANTE DE DOMICILIO

c) Carta de responsabilidad laboral

Manifestamos mediante carta compromiso en papel membretado, firmada por nuestro representante legal, que en caso de ser adjudicados seremos el único responsable de nuestro personal y de todas las obligaciones laborales, fiscales, administrativas y de seguridad social, deslindando al Fideicomiso Muvital Jalisco 2026 y a la Agencia Estatal de Entretenimiento Jalisco, así como al Gobierno del Estado.

Se adjunta CARTA DE RESPONSABILIDAD LABORAL

d) Carta de permisos

Manifestamos mediante carta compromiso en papel membretado, firmada por nuestro representante legal, que gestionará todos los permisos y autorizaciones necesarias

Se adjunta CARTA DE PERMISOS

e) Carta de flexibilidad operativa

Manifestamos mediante carta compromiso en papel membretado, firmada por nuestro representante legal, lo siguiente:

- Nuestra disposición para realizar ajustes operativos no sustanciales.
- En un plazo máximo de 24 horas.
- Sin afectar el alcance contratado.

Se adjunta CARTA DE FLEXIBILIDAD OPERATIVA

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. 8788991884

Avenida Vallarta 6250 Loc. 01A, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jit.com.mx

f) Garantías

Presentamos carta compromiso en papel membretado, firmada por nuestro representante legal, garantizando nuestro servicio contra defectos de fábrica, vicios ocultos, fallos de materiales, diseño e instalación de todos los elementos de señalización. La garantía mínima es por el periodo del servicio, pudiendo ofrecerse plazos mayores. Asimismo, garantizamos la funcionalidad, legibilidad y buen estado de la señalización durante el periodo de prestación del servicio integral.

Se adjunta CARTA DE GARANTIAS

g) Presentamos Carta de intención de participación, redactada en papel membretado, debidamente firmada por nuestro representante legal, indicando:

Que incluya la siguiente información:

- Número de licitación.
- Manifestación de interés.
- Firma.
- Datos de contacto, nombre, teléfono y correo electrónico.
- Su presentación es obligatoria en la Junta de Adjudicación.

Se adjunta CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN

h) Organigrama

Presentamos Organigrama que incluye:

- Estructura del equipo.
- Personal clave, especificando nombre, cargo y responsabilidad dentro del proyecto.
- Niveles de responsabilidad.

Se adjunta ORGANIGRAMA

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. 8788991884

Avenida Vallarta 6250 Loc. 01A, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jit.com.mx

i) Documentación técnica

- Fichas técnicas de materiales
- Fichas técnicas de los equipos de impresión

Se adjunta DOCUMENTACION TECNICA (MATERIALES Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN)

j) Capacidad técnica

1. Contamos con personal de diseño gráfico especializado, responsable de la elaboración de los diseños finales correspondientes a cada elemento de señalética requerido para el evento.

Acreditándolo de la siguiente forma:

Curriculum vitae del personal de diseño gráfico asignado al proyecto, en el que se indica su formación profesional, así como el certificado o diploma que lo acredite.

2. Contamos con infraestructura propia y disponible, de impresión digital con tecnología UV, adecuada para la producción de materiales gráficos y de señalética de gran formato, acreditándolo mediante:

Documentación que nos respalda la propiedad, así como las características técnicas de los equipos, tales como las facturas de adquisición a nombre de nuestra razón social, contrato de comodato cuya vigencia cubra el periodo de ejecución del presente proceso y adjuntando fichas técnicas de los equipos de impresión UV o equivalente.

3. Nuestra tecnología de impresión UV asegura calidad, durabilidad, precisión de color y resistencia conforme a los estándares requeridos para aplicaciones interiores y exteriores, conforme a las especificaciones de las fichas técnicas del equipo de impresión de nuestra propiedad, mismas que presentamos dentro de su propuesta técnica.

4. Acreditamos una resolución de impresión igual o superior a 1,000 Dpi's, a efecto de garantizar resultados uniformes y repetibles.

5. La instalación será ejecutada por nuestro personal calificado y debidamente capacitado, que cuenta con experiencia comprobable en trabajos similares al objeto del presente procedimiento, lo cual acreditamos mediante certificados DC3 de trabajos en alturas emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Acreditando lo anterior, integramos a nuestra propuesta técnica el curriculum vitae del responsable técnico o supervisor de instalación, así como el curriculum vitae del personal que será asignado como instalador, indicando la experiencia en proyectos similares.

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. 8788991884

Avenida Vallarta 6250 Loc. 01A, Zapopan, Jalisco C.P. 45017 info@jit.com.mx +52 (33) 3650 0010 www.jit.com.mx

6. Integrarnos a nuestra propuesta la certificación correspondiente, conforme al país de fabricación del sustrato, misma que acreditamos mediante ficha técnica del material y reporte de prueba emitido por laboratorio competente.

k) Consideraciones adicionales

- Las estructuras, soportes y sistemas de fijación garanticen estabilidad, seguridad y durabilidad de los elementos durante toda la vigencia del evento.
 - En el caso de señalización fija, los materiales permitan mantenimiento y reposición parcial sin afectar la operación del sistema.
 - La señalización vehicular y peatonal cumplen con la normativa vigente en materia de tránsito, movilidad y señalización vial aplicable en el Estado de Jalisco.
 - Los elementos de señalización cuentan con los niveles adecuados de reflectancia y visibilidad nocturna, cumpliendo como mínimo con el Grado Ingeniería Tipo I, conforme a la norma ASTM D4956 vigente, lo cual se señala en las fichas técnicas de los materiales.
 - Consideramos que el evento podrá ajustarse conforme a disposiciones de seguridad o salud, sin que ello implique responsabilidad para el área requeriente y convocante.
 - Contemplamos, dentro de su proceso operativo, las condiciones necesarias para el resguardo, conservación y protección de los materiales de señalética, a fin de garantizar su integridad frente a posibles daños físicos o ambientales, así como su adecuada gestión logística.
- Las condiciones las garantizamos durante las etapas de producción, resguardo previo, traslado, logística y distribución, asegurando en todo momento la correcta preservación del material hasta su instalación final.
- En caso de ser adjudicado debemos de reparar, sustituir o reinstalar, sin costo para el área requeriente, cualquier elemento que requiera correcciones, reposiciones o ajustes derivados de defectos de fabricación, fallas o deterioro prematuro.
 - El diseño lo presentamos claro, universal, bilingüe (español-inglés) y sistema de lectura táctil (braille), accesible y alineado a los lineamientos gráficos e identidad visual oficial de la determine la FIFA.

Se adjunta DOCUMENTACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

JUSTIN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. RTO0091984

Av. del Volcán 6250, Acapulco, Guerrero, México C.P. 46017 (página 1 de 1) +52 (33) 3650 6010 www.jt.com.mx

3. De ser adjudicado nos comprometemos a entregar lo siguiente:

Una vez recibido el fallo de adjudicación, iniciaremos la ejecución de la operación del servicio integral, conforme al Plan Maestro del Servicio Integral de señalética validado por el área requeriente, la Agencia Estatal de Entretenimiento del Estado de Jalisco y Oficial Ciudad Sede, así como a las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo técnico.

Para efectos de seguimiento, control y acreditación del cumplimiento, la ejecución del servicio se dividirá en las fases siguientes:

Fase 1 Diseño y Producción

- Plan Maestro con diseño digital y mapeo de materiales
- Levantamiento físico de las sedes y áreas de influencia
- Diseño gráfico de la señalización conforme a los lineamientos del evento y de imagen institucional adaptación a distintos formatos y dimensiones, integración de pictogramas universales y criterios de legibilidad; así como la elaboración de diseños finales y archivos editables listos para su producción. Conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo y al Catálogo de Señalización de Última Milla.

Los archivos de diseño se entregarán en los formatos y especificaciones técnicas que se indiquen una vez adjudicado. Estos para producción y estarán sujetos a revisión y aprobación por parte del área requeriente, la Agencia Estatal de Entretenimiento Jalisco y Oficial Ciudad Sede, antes de su fabricación e implementación.

- Análisis de flujos peatonales y vehiculares
- Identificación de puntos críticos, accesos, salidas y zonas de concentración
- Definición de una estrategia integral de señalización temporal acorde a la operación del evento.
- Desarrollo de planos mecánicos de estructuras metálicas
- Mapeo técnico detallado que identifique de manera precisa la ubicación, distribución y aplicación de cada material en los puntos de instalación definidos.

Comprende la presentación, revisión, validación y entrega de la versión final del Plan Maestro Operativo del Servicio Integral, la cual incluye el mismo alcance, componentes y elementos previamente presentados por la empresa, incorporando únicamente su alineación final y, en su caso, las adecuaciones, ajustes y cambios definitivos resultantes de su revisión y validación por parte del área requeriente, de la Agencia Estatal de Entretenimiento Jalisco y Oficial Ciudad Sede.

Fase 2 Suministro, instalación, supervisión y mantenimiento

A. Producción y suministro

- Nuestra fabricación de la señalización y elementos visuales son conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por el área requeriente, suministro de materiales.

JUSTIN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. RTO0091984

Av. del Volcán 6250, Acapulco, Guerrero, México C.P. 46017 (página 1 de 1) +52 (33) 3650 6010 www.jt.com.mx

estructuras, soportes y sistemas de fijación; así como la logística, traslado y resguardo previo a su instalación.

- De ser adjudicado debemos de desarrollar diseño, ejecutar fielmente a los logos proporcionados por el área requeriente conforme al manual de marca, logos y logotipos oficiales de la FIFA para su impresión e implementación gráfica. Generando pruebas de color para visto bueno con dos semanas de anticipación previo a cada evento. Dichos logos serán proporcionados únicamente siendo adjudicados y se entregarán posterior al fallo de adjudicación, previo a la suscripción de una carta de confidencialidad.
- Toda aplicación debe respetar fielmente proporciones, colores, usos y formatos que nos entregaron al ser adjudicados.
- Se integra el material gráfico con pantone y pruebas de color previo a producción del material para obtener el visto bueno por parte del área requeriente.

B. Instalación

Nuestra instalación de la señalización en sitio, se llevará a cabo conforme a los planos, de acuerdo con la normativa aplicable y ubicaciones validadas.

Realizamos un montaje seguro y no invasivo a la infraestructura existente y ejecución por personal técnico calificado, garantizando las condiciones de seguridad para personas usuarias y asistentes, así como del personal mismo.

C. Supervisión y mantenimiento

Se considera una supervisión en sitio durante el desarrollo del evento; atención a ajustes operativos, mantenimiento correctivo y reposiciones que se requieran, así como la coordinación permanente con los enlaces institucionales y operativos designados que se informarán.

Se llevarán la elaboración de bitácoras diarias de la supervisión realizada al sitio, a fin de verificar la su correcta instalación y que se encuentren en condiciones óptimas, las cuales deberán ser firmadas por el responsable de la supervisión y evidencia fotográfica fechada.

Fase 3 Desinstalación y retiro

El programa de desmontaje de la señalización y elementos visuales una vez concluidas las actividades del evento, y el retiro de estructuras y materiales, disposición adecuada de residuos y restitución de los espacios intervenidos a su estado original.

Entregables mínimos para integrar el expediente de pago: El cual de ser adjudicado nos comprometemos a presentar

Fase 1 Diseño y Producción

- Diagnóstico y/o reporte de levantamiento físico de las sedes y áreas de influencia
- Versión final del Plan Maestro del Servicio Integral de señalética, debidamente integrada, ajustada, validada por el área requeriente, la Agencia Estatal de Entretenimiento y Oficial de Ciudad Sede, con nombre, fecha y firma del responsable del proyecto y del representante legal.

JUSTIN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. RTO0091984

Av. del Volcán 6250, Acapulco, Guerrero, México C.P. 46017 (página 1 de 1) +52 (33) 3650 6010 www.jt.com.mx

- Planos y mapas de ubicación
- Organigrama final, conforme a lo solicitado en el presente anexo.
- Oficio de validación suscrito por el área requeriente en coordinación con la Agencia Estatal de Entretenimiento y Oficial Ciudad Sede

Fase 2 Suministro, instalación, Supervisión y Mantenimiento

- Cronograma de ejecución
- Fichas técnicas y visualizaciones de la instalación
- Plan de operación para la instalación y desinstalación
- Plan de logística de instalación de la señalización en sitio conforme a los planos que forman parte del plan maestro de la fase 1
- Matriz de escalación que contenga el tiempo de atención de incidencias, nombre y cargo del responsable, medios de contacto
- Fotografías del sitio antes de intervención, de ángulos generales y específicos del espacio donde se instalará cada elemento.
- Prueba de materialidad y diseño
- Evidencia fotográfica de cada espacio intervenido debidamente fechado, identificado
- Reporte final que documente la correcta instalación del servicio, suscrito por la persona encargada del proyecto
- Bitácoras de las supervisiones realizadas cada día para verificar el correcto funcionamiento
- Bitácoras de las incidencias que en su caso acontezcan
- Oficio de validación suscrito por el área requeriente en coordinación con la Agencia Estatal de Entretenimiento y Oficial Ciudad Sede

Fase 3 Desinstalación y retiro

- Cronograma de desmontaje de la señalización y elementos visuales en su totalidad al concluir el evento, restituyendo el espacio intervenido a su estado original.
- Informe de desinstalación
- Fotografías de la desinstalación y espacio entregado, conforme a los elementos que no serán reutilizados
- Documentación del retiro de materiales y equipos
- Fotografía final del espacio vacío
- Informe post evento (Documento final que debe entregar el proveedor, incluyendo Descripción de actividades realizadas, incluyendo evidencia fotográfica de los elementos instalados y del proceso de desinstalación efectuado)
- Oficio de validación suscrito por el área requeriente en coordinación con la Agencia Estatal de Entretenimiento y Oficial Ciudad Sede

Los expedientes de pago de las tres fases se integran en un expediente digital a través de una USB, así como en archivo en físico, suscrito por nuestro representante

6. Catálogo Señalética de Última Milla

Para nuestra propuesta técnica y económica, son considerados todos los elementos que integran el catálogo de "SEÑALIZACIÓN URBANA PARA EVENTO ÚLTIMA MILLA"

JUSTIN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. RTO0091984

Av. del Volcán 6250, Acapulco, Guerrero, México C.P. 46017 (página 1 de 1) +52 (33) 3650 6010 www.jt.com.mx

(mismo que se adjunta en bases), para cada una de las fases mismos que a continuación se plasman.

CATÁLOGO SEÑALÉTICA ÚLTIMA MILLA

Núm	Concepto	Descripción, acabados y material	Unidad de medida	Cantidad
1	SEÑAL DE PARED RPL	PVC o Trovical de 3 mm impreso con tintas UV o equivalente, con corte esquinas redondeadas y cinta doble cara espumada en el reverso perimetral. Material: PVC o trovical de 3 mm colocado con cinta doble cara espumada en el reverso perimetral. Medidas: 1.00 m x 0.60 m, grosor 3 o 6 mm dependiendo el área a instalar	Pieza	12
2	SEÑAL DE PARED HEALX	PVC o Trovical de 3 mm impreso con tintas UV o equivalente, con corte recto y cinta doble cara espumada en el reverso perimetral. Material: PVC de 3 mm colocado con cinta doble cara espumada en el reverso perimetral. Medidas: 0.80 m x 3.50 m, grosor 3 o 6 mm dependiendo el área a instalar	Pieza	8
3	SEÑAL DE PARED HEAL	PVC o Trovical de 3 mm impreso con tintas UV o equivalente, con corte recto y cinta doble cara espumada en el reverso perimetral. Material: PVC de 3 mm colocado con cinta doble cara espumada en el reverso perimetral	Pieza	16

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. 8706001884

Avenida Vallarta #256 Locuston, Zapepan, Jalisco C.P. 45017 info@jitime.com.mx +52 (33) 3656 0010 www.jitime.mx

		perimetral Medidas: 0.50 m x 3.50 m, grosor 3 o 6 mm dependiendo el área a instalar		
4	LONA	Lona 13 oz impresa con tintas UV o equivalente a una sola cara, con corte al ras, bastilla perimetral y ojillos niquelados para lona del N° 3, colocados cada 75 cm. Material: Lona 13 oz con ojillos niquelados para lona del N3 cada 75 cm	MI2	490
5	LONA	Lona mesh impresa con tintas UV o equivalente a una sola cara, con corte al ras, bastilla perimetral y ojillos niquelados para lona del N° 3, colocados cada 75 cm. Material: Lona Mesh con ojillos niquelados para lona del N3 cada 75 cm	MI2	220
6	LONA VESTIMENTA	Lona mesh impresa con tintas UV o equivalente a una sola cara, con corte al ras, bastilla perimetral y ojillos niquelados para lona del N° 3, colocados cada 75 cm. Material: Lona Mesh con ojillos niquelados para lona del N3 cada 75 cm	MI2	400
7	LONA VESTIMENTA	Lona 13 oz impresa con tintas UV o equivalente a una sola cara, con corte al ras, bastilla perimetral y ojillos niquelados para lona del N° 3, colocados cada 75 cm. Material: Lona 13 oz con ojillos niquelados para lona del N3 cada 75 cm	MI2	400
8	PENDONES	Lona estándar de 13 onzas, impresión UV o equivalente mate bolsas superior e inferior cuenta con bastón de madera para el soporte y contrapeso sistema de colgado tipo pendón al centro con abrazaderas al poste de alambre. Material: Lona 13 oz impresión solo frente con tintas UV o equivalente, con corte al ras y bolsas superior e inferior para dos tubos de 3", sostenida e instalada en los postes mediante dos abrazaderas. Medidas: 0.70 m s 1.20 m	Pieza	300

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. 8706001884

Avenida Vallarta #256 Locuston, Zapepan, Jalisco C.P. 45017 info@jitime.com.mx +52 (33) 3656 0010 www.jitime.mx

9	VINIL PARA PISO NORMALES	Vinil adherible blanco de alta adherencia, con impresión UV o equivalente y laminado tipo Floorgraphic. Cortes recto y/o silueta según lo requiera el área requerida. Vinil adherible blanco de alta adherencia, impresión UV o equivalente laminado Floorgraphic corte a silueta	MI2	800
10	VINILES ESCALERAS/ VENTANAS/ MUROS	Vinil adherible microperforado, para muro o transparente, con impresión y corte a silueta conforme al espacio requerido. Material: Vinil adherible microperforado, para muro o transparente, con impresión y corte a silueta conforme al espacio requerido.	MI2	200
11	MOVIBLES	Espuma de poliuretano color amarillo, cortada con hot wire con gráfico en vinil high tack montado y cortado a silueta. Material: Espuma de poliuretano de alta densidad con gráfico en vinil adherible high tack. Medidas: Diámetro: 5 cm Longitud: 25 cm Separación dedos: 5 cm	Pieza	509
12	SEÑAL TIPO CUBO/ EXTERIORES	Estructura tipo cubo fabricada en madera de pino de 18 mm de espesor, tratada con sellador impermeabilizante y barniz para exteriores con protección UV o equivalente. Incorpora gráficos impresos en tela backlite con hule perimetral montados de forma intercambiable para facilitar su sustitución y mantenimiento, luz perimetral en cada cara. Material: Estructura Madera de pino de 18mm, refuerzos interiores, barniz para exteriores, bordes protegidos sin esquinas filosas. Impresión en Tela Textil para backlite con hule para tensar en marcos de aluminio con canaletas al perímetro de cada ventana iluminación Led Interior, conexión eléctrica estándar para exterior. La base tiene el peso propio suficiente.	Pieza	8

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. 8706001884

Avenida Vallarta #256 Locuston, Zapepan, Jalisco C.P. 45017 info@jitime.com.mx +52 (33) 3656 0010 www.jitime.mx

		para la estabilidad. Medida: 1.50 X 4.20 cada cara		
13	MODULO INFORMATIVO N. USO EXTERIOR	Estructura en PTR Metálico, caras en ACM blanco impresión en vinil UV o equivalente Laminado antigrafiti, bordes perfilados, tornillería galvanizada. Fijación con taquetes mecánicos, pintura anticorrosiva. Material: Estructura en PTR cal. 14 Metálico, caras en ACM blanco impresión en vinil UV o equivalente Laminado antigrafiti, bordes perfilados, tornillería galvanizada. Medidas: 2X2	Pieza	5
14	PHOTO OPORTUNITY	Back de MDF forrado con Vinil adherible blanco alta adherencia, alfombra tipo pasto, señalética de rutas con PTR cal. 14 bases en TROVICEL DE 6MM Balon de lona con ventilador para mantener inflado.	Pieza	1

JOSE MIGUEL PEROFENA BARQUIN
REPRESENTANTE LEGAL

JUST IN TIME PRINTING DE MEXICO S.A. DE C.V. 8706001884

Avenida Vallarta #256 Locuston, Zapepan, Jalisco C.P. 45017 info@jitime.com.mx +52 (33) 3656 0010 www.jitime.mx